



APRUEBA Y REGULARIZA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO Y EL CENTRO COMUNITARIO SAN ESTEBAN DE ALDEAS INFANTILES SOS CHILE.

DECRETO N° 4567

Chillán Viejo, 25 JUL. 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1.- El convenio del 31 de marzo de 2010 que se firma entre la ilustre municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS y el Centro comunitario San Esteban de Aldeas Infantiles SOS Chile, representado por su Director, asistente social don Fernando Bustamante León.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el CONVENIO DE COOPERACIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR E INFANCIA ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO Y EL CENTRO COMUNITARIO SAN ESTEBAN DE ALDEAS SOS CHILE, del 31 de marzo de 2010, entre el centro comunitario San Esteban de aldeas infantiles SOS Chile, representado por el Sr. Fernando Bustamante León Rut N° 5.957.770-0, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS, Rut N° 8.048.464-k.

2.- Efectúese dicho convenio de acuerdo sus detalles y especificaciones.

3.- DESIGNASE, como responsable a don Andrés León Sánchez, C.I. N° 11.986.508-5, Director de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad de Chillán Viejo
SECRETARÍA MUNICIPAL
PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Chillán Viejo
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/PAB/GGB/ALS/ims.

DISTRIBUCION: Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), Sr. Andrés León S., Director Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr. Francisco Fuenzalida, Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. Gabriela Garrido Blu, Directora Unidad de Control (UCM); Of. de Partes.



CONVENIO DE COOPERACION SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR E INFANCIA ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Y EL CENTRO COMUNITARIO SAN ESTEBAN DE ALDEAS INFANTILES SOS CHILE.

En Chillán Viejo a 31 de Marzo del año 2010 , entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo ,rut nº 69.266.500-7 representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos , Asistente Social Rut N° 8.048.464-k ambos domiciliado en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo. Y el Centro Comunitario San Esteban de Aldeas Infantiles SOS Chile, rut nº 73.597.200-6 ubicado en 20 de Agosto 183 Chillán Viejo y representado por su Director, Asistente Social Don Fernando Bustamante León Rut N° 5.957.770-0 , domiciliado en calle Marchant n° 933 en la Comuna de Chillán Viejo , se ha establecido el siguiente convenio.

PRIMERO: Considerando que tanto la I. Municipalidad de Chillán Viejo, como Aldeas Infantiles SOS, tienen un interés común en desarrollar e impulsar Programas y Proyectos de Desarrollo Social, para mejoramiento de la calidad de vida especialmente de los Niños(as) y jóvenes , Mujeres, Familia y Comunidad, resulta beneficioso para ambas instituciones coordinar esfuerzos y recursos a fin de lograr resultados positivos en las áreas de desarrollo citadas.

SEGUNDO: Aldeas Infantiles SOS, se compromete a desarrollar el “Programa de Fortalecimiento Familiar, para la Prevención del Abandono Infantil”, especialmente en familias que se caracterizan por la 1) desigualdad de condiciones y expectativas de vida socio-familiares que inciden en el abandono y desprotección de los niños y niñas. Este modelo de intervención favorece la participación activa de las familias y sus comunidades para que puedan proteger y cuidar adecuadamente a sus hijos (as)

1 Se entiende por “ la Igualdad de condición o de expectativa de vida” aquella que apunta “a que una igualdad real importa, necesariamente, el establecimiento de un estado de cosas moralmente deseables , que garantice el que cada ser humano goce a lo menos un mínimo común de beneficios sociales y económicos. En otras palabras, cuando hacemos referencia a la idea de igualdad tenemos: la igual dignidad de todo individuo, la igual participación de todos los derechos humanos, la igualdad ante la ley, la igualdad política, la igualdad de condiciones materiales de vida y la igualdad de oportunidades”, Documento: Base Generales del Plan Nacional para Superar la Discriminación en Chile 2001-2006, Programa Tolerancia y No Discriminación, Santiago, 2000.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes estiman de la mayor trascendencia establecer una **coordinación estratégica de cooperación y complementación mutua**, para el trabajo en beneficio de las familias participantes en los Jardines Infantiles y escuelas básicas y de enseñanza media existentes en la comuna de Chillán Viejo, y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social, llevando a cabo el programa social citado en el punto dos en conjunto con los equipos pedagógicos de cada unidad educativa y su respectivas familias participantes. (Centros de Padres)

CUARTO: El Programa de Fortalecimiento Familiar que desarrolla Aldeas SOS se focalizará inicialmente en el Jardín Infantil ubicado en la Población Eduardo Frei en la Comuna de Chillan Viejo el que atenderá a una población de 150 niños y niñas del sector. Al mismo tiempo se desarrollará un programa con grupo de jóvenes menores de 18 años que presenten vulneración de sus derechos, provenientes del mismo sector poblacional y que asistan a escuelas municipalizadas de la comuna. Aldeas Infantiles SOS no interviene pedagógicamente en el Proyecto educativo de los niños y niñas, pero sí aborda el trabajo a través de los Centros de Padres de las respectivas unidades educativas, con las mujeres –madres, sus familias y la comunidad, para que éstas puedan mejorar sus condiciones sociales de vida, fortaleciendo sus factores protectores y promoviendo la organización y participación de la comunidad para la protección y goce de los derechos de sus propios niños, niñas y jóvenes.

QUINTO: Los Directrices de Implementación y Funcionamiento del Programa "Fortalecimiento Familiar y Comunitario, para la Prevención del Abandono Infantil" que desarrolla Aldeas Infantiles SOS con los aliados estratégicos son: los servicios consignados en el Manual Operativo de Aldeas SOS. el cual se adjunta y forma parte del presente convenio. La síntesis temática es:

- 1.- *Componente Protección y Desarrollo Integral de niñas, niños y jóvenes.*
 - a) *Servicio: Espacios Seguros de Cuidado Diario. (Jardín –Sala Cuna)*
 - b) *Servicio: Salud. (Sistema de atención médica, controles, vacunas, etc)*
 - c) *Servicio Nutrición: (Sistema atención, Control peso, talla)*
 - d) *Servicio Desarrollo Psicosocial. (Desarrollo de todas las áreas en el niño)*
 - e) *Servicio : Escuelas Básicas con espacios seguros y de calidad pedagógica.*

- 2.- *Componente Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres.*
 - a) *Servicio: Desarrollo Personal.*
 - b) *Servicio: Alfabetización y/o nivelación de estudios.*
 - c) *Servicio: Salud Sexual y Reproductiva.*
 - d) *Servicio: Formación Laboral*
 - e) *Servicio: Inserción y/o mejoramiento laboral*
 - d) *Servicio: Formación en Derechos Humanos de las Mujeres*

- 3.- *Componente Desarrollo y Empoderamiento de las Familias*
 - a) *Servicio: Educando con Ternura.*
 - b) *Servicio: Vida en Pareja con equidad.*
 - c) *Plan de Desarrollo Familiar*

- 4.- *Componente Desarrollo y Empoderamiento de la Comunidad.*

- a) Servicio: Comités Familiares (Centros de Padres)
- b) Servicio: Redes de Protección Infancia y Adolescencia.

SEXTO: Dirigimos nuestros servicios a las niñas y niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. A través de sus familias y sus comunidades. Los programas de Prevención del abandono infantil proporcionan un paquete integral de servicios, con los siguientes componentes:

- a) Servicios dirigidos directamente a las niñas y niños y jóvenes: Se aseguran los derechos de supervivencia inmediata y de desarrollo. Para ello aseguramos que servicios adecuados (p.ej. nutrición, salud, protección especial, atención diurna, educación) lleguen a los niños vulnerables. Estos servicios pueden ser proporcionados por organizaciones aliadas como Jardines Infantiles y escuelas básicas municipalizadas.
- b) Apoyamos a las familias en la formación de sus capacidades para proteger y cuidar a sus niñas, niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. Desarrollar y liderar el modelo de trabajo de **“Fortalecimiento Familiar y Comunitario”** con madres-padres, familias y comunidades, que pertenecen los niños, niñas y jóvenes participantes en los establecimientos educacionales, promoviendo la participación activa en el proyecto.
- c) Todas las acciones de Aldeas Infantiles SOS apuntan al apoyo de un desarrollo autónomo de las familias. En nuestro trabajo con las familias nos concentramos en facilitar la formación de capacidades y habilidades. Nuestro objetivo es crear autonomía y autogestión y nunca crear dependencia.
- d) Apoyamos a madres/padres/responsables a atender efectivamente a sus niños niñas y jóvenes. Fortalecemos las relaciones de madres/padres que ponen a niñas, niños y jóvenes en riesgo (p.ej.-prevención y atención de la violencia intra-familiar, violencia de género, alcoholismo).
- e) Apoyamos a las comunidades para que apoyen a niñas, niños y jóvenes vulnerables y sus familias. En particular facilitamos y apoyamos los procesos de organización dentro de la comunidad que contribuyen a la solución de la situación de las niñas y niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.
- f) Apoyamos procesos de organización comunitaria. Fortalecimiento de organizaciones ya existentes y en formación de redes infanto-juvenil (p.ej. formación de capacidades).

SEPTIMO: Nuestros Programas promueven la equidad de género:

- a) Se utiliza un enfoque de género en el desarrollo de todos los programas. Nuestros programas tratan cualquier tipo de desigualdad de género; apuntan en forma específica a aquellas desigualdades que ponen en riesgo a niñas niños y jóvenes de quedar huérfanos, abandonados o de encontrarse en otro tipo de situación de vulnerabilidad.

- b) *En la planificación de los programas se da voz a las niñas, niños y jóvenes. A diferentes grupos de niñas, niños y jóvenes, que puedan tener intereses diferentes.*
- c) *Se enfocan las necesidades prácticas y las necesidades estratégicas de las mujeres. Se brindará apoyo a las mujeres para mejorar sus habilidades en el rol de atención a sus niñas/os dentro del hogar y de la familia; al mismo tiempo se les apoyará en la realización de sus derechos sociales, económicos y de desarrollo.*
- d) *Se promueve la igualdad de derechos y oportunidades. La igualdad de derechos también se fomenta para las mujeres y los hombres, incluyendo el derecho de los niños y niñas al cuidado de sus padres.*

OCTAVO: Coordinación en los Programas de prevención del abandono.
Trabajamos con aliados o personas, organizaciones e instituciones que comparten la misma visión y/o cuyas actividades complementan las nuestras. Esta es la única manera de asegurar la relevancia de los servicios de SOS y el mejor impacto general en la comunidad.

- a) *Las iniciativas de abogacía de los Niños ,Niñas y Jóvenes en la Comunidad serán desarrollados conjuntamente con los aliados locales como la I. Municipalidad de Chillán Viejo y los Organismos bajo su jurisdicción tales como OPD y Colegios y otros Centros Sociales Comunales.- Los programas sociales SOS son actores importantes en iniciativas de presión política (cabildeo) en pro de los Derechos de los Niños y Niñas, especialmente a los más vulnerables. Nuestras iniciativas se implementan con los aliados locales y están ubicadas dentro de las líneas nacionales de abogacía.*
- b) *El Programa social de Fortalecimiento Familiar de Aldeas SOS, para garantizar la sostenibilidad de su trabajo requiere de un financiamiento sustentable de USS 5000 mensuales .Este financiamiento lo proporciona Aldeas SOS, destinada al pago de tres profesionales de la Organización y gastos operativos, para el desarrollo del programa. Sin embargo, es importante contar con un aporte de las instituciones gubernamentales y/o privadas locales aliadas. Al mismo tiempo los Centros de Padres y Organizaciones Sociales , serán capacitados para la postulación de Proyectos Sociales Concursables, logrando autogestión financiera.*

NOVENO: *Aldeas Infantiles SOS, para la ejecución de este Programa de Fortalecimiento Familiar, dispone de un equipo de Profesionales: Dos Asistentes Sociales y un Educador Comunitario, los cuales poseen conocimiento y experiencia en el trabajo con familias y Comunidad. Para el Desarrollo del Programa citado, Aldeas Infantiles cuenta con dependencias físicas en calle 20 de Agosto n° 183-B en la Comuna de Chillán Viejo y su teléfono es el 328961.-*

DECIMO:

En reuniones sostenidas con el Señor Alcalde De la I. Municipalidad de Chillan Viejo en el mes de marzo, se ha convenido agregar los siguientes puntos al presente Convenio.

1.-La I. Municipalidad se compromete a :

a) Apoyar con un monitor del mismo sector propuesto por el grupo de jóvenes con vulneración de derechos , para desarrollar actividades artísticas, recreativas ,deportivas y culturales , proporcionándole un aporte económico mensual mientras dure el programa.

b) Apoyar con aporte económico, para las monitoras voluntarias que atenderán a grupos de niños y niñas de 6 a 10 años , que presenten vulneración de derechos en el sector Eduardo Frei.

c) Apoyar con 150 colaciones frias a la semana , para los niños , niñas y jóvenes participantes en el programa de Fortalecimiento Familiar , mientras dure el programa.

d) Disponer del uso de la sede Comunitaria tres veces por semana, para el trabajo directo con los niños , niñas y jóvenes en horario a convenir con los jóvenes, después del horario escolar.

e) Favorecer prioritariamente la atención Médica y Odontológica , para nuestros niños, niñas y jóvenes participantes en el Programa de Aldeas Infantiles SOS , a través de la atención en programas de Salud , entregada por e. CESFAM FEDERICO PUGA. De la Comuna de Chillán Viejo.

UNDECIMO: *Aldeas Infantiles SOS prestará apoyo profesional y técnico a los grupos de padres de los niños , niñas y jóvenes , que asisten a los Establecimientos Educacionales Pre-Básicos y Básicos y Enseñanza Media, dependiente de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, para lo cual cada establecimiento facilitará la ejecución del programa , para desarrollar talleres socio-educativos orientados a los Padres y sus familias . Se sumará al equipo profesional SOS, el Equipo Pedagógico de cada establecimiento a fin de planificar y coordinar acciones en conjunto y que favorezcan a los padres y familias participantes a través de los Centros de Padres.*

DUODECIMO: *El Presente Convenio se firma en tres ejemplares y tendrá una duración de tres años a partir de Marzo del 2010 y hasta Diciembre del año 2012. El convenio podrá ser prorrogable por otros tantos si las partes lo consideran oportuno.*



FERNANDO BUSTAMANTE LEON
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTOR ALDEAS INFANTILES SOS
CHILLAN



FELIPE AYLWIN LAGOS
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE
COMUNA DE CHILLAN VIEJO